

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 27 – 2022**

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenos días, los que están presentes y los que están conectados virtualmente, señores Abogados de planta, siendo las 10.10 p.m. del día viernes 23 de septiembre de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 27–2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales presentes, y a los Consejeros Regionales que están conectados vía virtual, al equipo de apoyo, y administrativo, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, doy cuenta que esta sesión es una sesión mixta, voy a proceder a tomar asistencia de los Consejeros que se encuentran presentes en esta sala y también de los Consejeros que se encuentran conectados vía zoom por el link que ha sido notificado con anticipación y también a sus correos electrónicos, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Presente, Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, Presente, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 27 – 2022

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, verificado el quórum correspondiente, y en aplicación al artículo 39 del Reglamento interno, del Consejo Regional se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 27–2022, bien señor secretario sírvase dar cuenta de los puntos de agenda

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, los puntos de agenda para el día hoy son los siguientes los mismo que han sido notificados a sus correos electrónicos Institucional y personal, debidamente con anticipación y es como sigue.

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 026-2022-CR.
2. Juramentación del Consejero Regional por la provincia de Talara señor Santos Gabriel León Vite, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones con Resolución N° 3639-2022-JNE, para el periodo comprendido desde el 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022.
3. Aprobar la realización de una de una Sesión Descentralizada Extraordinaria de Consejo Regional, en la provincia de Paita, Departamento de Piura, que se realizará el día 26 de setiembre del año 2022, de manera presencial en el local que será gestionado por la Dirección Regional de la Producción Piura
4. Exposición del Dictamen N°. 0032-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Afectación en Uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, para la Construcción del Hospital

de Alta Complejidad, del hospital de la amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la respectiva Comisión, esos son los puntos de agenda para el día de hoy Consejero Delegado.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien el primer punto de agenda señor secretario

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, el primer punto de agenda y habiendo sido debidamente notificado a sus correos electrónicos personales e institucionales debo dejar constancia que se ha hecho llegar con anticipación el acta de la sesión Extraordinaria N° 26-2022-CR para lo cual se indica que ha sido notificada conjuntamente con la citación de manera anticipada con la finalidad que pueda ser revisada por cada uno de los Consejeros miembros del pleno del Consejo Regional es el primer punto de agenda señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento Interno del Consejo Regional se invita a los señores Consejeros Regionales si tienen alguna observación que indicar del Acta en mención, bien no habiendo ninguna observación al Acta procederemos la votación para su aprobación, los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar la presente Acta sírvanse hacerlo conocer, los señores Consejeros que están presentes levantando la mano derecha y los virtuales con un SI o un NO

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, a continuación se va a dar la votación para la aprobación del Acta N°26-2022-CR, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, Me Abstengo, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores doy cuenta de la votación Consejero Delegado que el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 26-2022-CR ha sido aprobada por mayoría de los presentes. Existiendo un voto de Abstención por parte del Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien habiendo sido aprobada el acta invito al Consejero Regional Santos Gabriel León Vite, para que sustente el motivo de su abstención, tiene el uso de la palabra

**Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, sustento mi abstención es por el motivo que recién me estoy integrando a este Consejo, necesito estar un poco más enterado ya que no he participado en la anterior reunión, es por eso que abstengo mi voto en este momento gracias

**Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, no obstante, permítame hacerle recordar que quede en acta, lo invitamos a usted cuando crea pertinente se apersona a este colegiado y pueda usted

informarse de aquellos procedimientos que todavía de pronto tenga mayor información dicho esto segundo punto de agenda señor secretario 08.55

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda tenemos la Juramentación del Consejero Regional por la provincia de Talara señor Santos Gabriel León Vite, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones con Resolución N° 3639-2022-JNE, para el periodo comprendido desde el 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022. Se pone de conocimiento al pleno del Consejo, que la secretaría del Consejo con oficio N° 079-2022/GRP-200010, remite Acuerdo de Consejo Regional N° 2954-2022/GRP-CR al Jurado Nacional de Elecciones en donde se autoriza la licencia sin goce de haber al Consejero Regional de la Provincia de Talara Yasser Keneth Arámbulo Abad solicitada con el propósito de participar como candidato a la elecciones regionales y municipales 2022 con efectividad del 02 de septiembre al 2 de octubre del 2022, posteriormente el JNE emite la Resolución 3639.2022-JNE de fecha 1 de septiembre 2022 publicada el 9 de septiembre del 2022 en la cual se resuelve dejar sin efecto de manera temporal la credencial otorgada a don Yasser Keneth Arámbulo Abad en representación de la provincia de Talara por el periodo comprendido del 2 de septiembre al 2 de octubre del 2022, y convocar a don Santos Gabriel León Vite para que asuma provisionalmente en representación de la provincia de Talara en el cargo de Consejero Regional de la provincia de Talara por dicho pero para lo cual se le otorga la credencia que lo faculta como tal, por lo tanto la secretaría del Consejo notificó al señor Santos Gabriel León Vite mediante oficio 090-2022/GRP-200010, la convocatoria para la presente sesión extraordinaria N° 27-2022-CR en calidad de Consejero Regional por la provincia de Talara de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, es todo cuanto tengo que informar al respecto señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor Secretario, vas a proceder con el acto protocolar de juramentación del Consejero por la provincia de Talara Santos Gabriel León Vite, dos cosa antes de cumplir con este acto, hubiésemos querido como colegiado que este acto protocolar sea de manera presencial incluso habíamos logrado poder darle en la medida correspondiente, bueno hay razones seguramente muy justificables de que esto no sea presencial, segundo término antes de juramentarlo señor Santos es usted católico, le decía esto porque hay dos fórmulas cuando es católico y cuando no es católico, entonces voy a proceder a la juramentación correspondiente.

Señor Consejero Regional Santos Gabriel León Vite por la provincia de Talara, jura usted por Dios, por la Región Piura y por la patria cumplir sus funciones a cabalidad en el Consejo Regional Piura

**Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite manifiesta**

Si Juro

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Si así lo hicieris, que Dios y el Pueblo de Piura os premie, de lo contrario os lo demande Esta usted juramentado, felicitaciones, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite manifiesta**

Bueno para mi es un orgullo, formar parte de este Consejo Regional de nuestro departamento de Piura y agradecerle en primer lugar a Dios por la oportunidad, hay muchas personas que quisieran hacer muchas cosas dentro de esta entidad y hoy yo soy el beneficiado por gracia de

Dios, también darle las mejoras vibras a nuestro Colega Yasser y que todo le vaya bien en este camino que él ha escogido y espero ser un digno representante de él, muchas gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, señor secretario siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda tenemos, Aprobar la realización de una de una Sesión Descentralizada Extraordinaria de Consejo Regional, en la provincia de Paita, Departamento de Piura, que se realizará el día 26 de setiembre del año 2022, de manera presencial en el local que será gestionado por la Dirección Regional de la Producción Piura, para lo cual se ha ingresado un memorándum, 330-2022/GRP-420040 e fecha 21 de septiembre 2022, remitido por el Director de Comercio Exterior y Turismo Magister Carlos Alberto Mego Flores, quien solicita realizar la sesión descentralizada en la ciudad de Paita el día 26 de septiembre 2022 en relación al proyecto de Ordenanza Regional del día del Calamar Gigante que mediante oficio N° 3480-2022/GRP-420020-100 remitido por el Director Regional de Produce Ingeniero Carlos Alberto Encalada Carreño solicita la sesión descentralizada en la ciudad de Paita el día 26 de septiembre en relación al informe N° 01-2020-GRP-420020-i00-SHJR, sobre el proyecto de Ordenanza Regional del día del Calamar Gigante, asimismo pongo de conocimiento al pleno del Consejo el Oficio N° 3497-2022/GRP-420020-420020-100 remitido el día 21 de septiembre del 2022 por el director de produce en la que confirma la hora y lugar de la sesión, proponiendo a este Consejo como horario para la sesión de 10.00 a.m. en el palacio municipal de la ciudad de Paita, es todo cuanto tengo que informar a usted señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, entra a debate esta solicitud para poder establecer si se aprueba o no por el colegiado esta sesión descentralizada, los señores Consejeros que deseen participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Ayabaca

**Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, me hubiese gustado escuchar la exposición de los funcionarios que están solicitando esta sesión descentralizada, y una observación también primera vez que veo que un funcionario solicita una sesión descentralizada, nunca antes lo habíamos, bueno los cuatro años ya que vamos a tener en este Consejo Regional habíamos visto que los funcionarios solicitaban, siempre han sido a las autoridades, los Alcaldes o alguna autoridad como en el caso, bueno no se aceptó de una autoridad de Alcalde Delegado, si mal no recuerdo esa sesión, pero nunca he visto que in funcionario solicite una sesión descentralizada, para llevar a cabo un tema y lo otro también que el director Carlos Encalada le dirija un documento al Secretario del Consejero Alfonso Llanos Flores o sea que un funcionario de este rango ni siquiera pueda dirigir un documento al Consejero me parece una falta de respeto acá, a mi si me hubiese gustado que el Alcalde o algún dirigente a quienes van a ser beneficiados con esta Ordenanza hubiese solicitado a ese Consejo la sesión descentralizada Consejero Delegado gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Ayabaca, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

### **Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, quiero sentar mi posición en que esta Ordenanza este expediente propiamente dicho hace su ingreso desde el 2019, han pasado prácticamente cuatro años y al término de nuestra gestión, quizás es oportunidad para demostrarle a todos los armadores, pescadores artesanales, que se dedican a esta extracción del Calamar Gigante llamado Pota, yo soy muy conocedor de este expediente si nosotros vemos la formalidad del caso vamos a quedar otra vez en falta, hay que ser consecuentes que el clamor que están o la petición de todos los gremios de Talara, Paita, Sechura de Máncora, las tres provincias que se dedican a esta pesca todos creo que si el 26 nosotros hacemos la sesión descentralizada y lo aprobamos creo que va a ser el mejor regalo, porque yo no soy pescador pero constantemente recibo información hoy el sector pesquero la única especie que está dando muchas divisas al erario nacional es la Pota, ya no tenemos otras especies hidrobiológicas y solamente es la Pota que está en el sur del Perú y creo que mi posición es señor Consejero Delegado aceptar esta invitación hagámoslo sin temor que mañana más tarde pueda ocasionar de repente una falta administrativa si lo ha solicitado un funcionario pero sí que quede una constancia que es una justicia que se le debe de dar a nuestros hermanos pescadores y más aún que hoy están celebrando, hoy, mañana y pasado también celebrando una fiesta tan tradicional que es la virgen de las Mercedes, siento mi posición aceptar esta petición por esta parte que se lleva a cabo la sesión, gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sechura, bien si Consejero de Morropón, le iba a dar el uso de la palabra, en cada petición, en caso de documentación siempre en todos los niveles jurisdiccionales administrativos, judiciales, de otra índole hay dos formas de ver el documento el fondo y la forma, a veces la forma hay errores pero eso no distorsiona el fondo como en este caso, seguramente en su momento haremos conocer esto de manera administrativa pero el fondo del asunto está aquí y todas las opiniones en ese sentido son respetables, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

### **Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, un saludo a los que están allí presentes, en la sala virtual y presencial. Sí yo estoy preocupado porque en realidad debe de ser lo correcto de que venga justamente por una autoridad municipal o una autoridad regional, pero parece que se ha obviado eso y realmente sin menoscabar la intención buena que tenga el director Regional de la Producción, hay que ser prudentes también, porque esto nos puede carrerearnos problemas como Consejo Regional, entonces pienso que la intención es buena esta Ordenanza Regional el Día de Calamar Gigante en realidad yo pensaba que está Ordenanza con todo respeto que se merece el Consejero de Sechura iba a ser vista por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente pero parece que está en otra comisión, entonces lo que si yo diría con todo respeto ahí Consejero Delegado y los Consejeros presentes yo pienso que debe de dársele la forma correcta y que mejor que venga esta solicitud del Alcalde principalmente y creo que no habría problemas de ir en los próximos días allá a Paita para tener esta sesión descentralizada extraordinaria creo que hay que corregir esto para que no nos traiga problemas en el futuro gracias Consejero

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Morropón, nuevamente para que quede constancia los errores de forma no distorsionan el fondo del asunto y lo que se está viendo acá no es la ordenanza, lo que se

está viendo acá es una solicitud de sesión descentralizada y en esa sesión descentralizada es donde se va a ver el fondo del asunto que es el proyecto de dictamen en donde en su momento el presidente de la Comisión Correspondiente sustentara el tema, estarán los abogados, estarán los gerentes de Producción y Turismo para que puedan avocar y se tomara una decisión al respecto, esto es una solicitud de sesión descentralizada, esto lo quiero puntualizar para que no se deforme el fondo del asunto que lo establece la norma, señor secretario lea usted la norma que establece la sesión descentralizada

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Regional, las sesiones descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien escuche a otro Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

**Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, un saludo a los colegas presentes en la sala virtual, y en la sala presencial, a los asesores del equipo de apoyo, darle la bienvenida al colega Gabriel León, Consejero ya usted lo explico los temas de fondo y de forma yo lo que quisiera es, yo sé que hay procedimientos que se tiene que cumplir procedimientos administrativos de carácter legal y en ese contexto yo lo que quisiera saber es si tenemos una implicancia jurídica por algún error de forma que bien usted señala, porque para mí lo importante es el fondo del tema que es el impacto de beneficio a la población, no nos olvidemos que nosotros como representantes políticos nos debemos a la población y esta es su oportunidad sobre todo tratándose de un momento especial que vive los hermanos de Paita, de Sechura y de Talara cm bien lo señala el Consejero de Sechura yo creo que es momento de concentrarnos en este impacto de carácter social que beneficia nada menos que a pequeños productores, pequeños pescadores golpeados justamente por esta situación que vive el país, a nivel social político y económico yo creo que por encima del tema a forma siempre y cuando no tengamos problemas legales obviamente y ahí le pido Consejero Delegado, a través suyo a los abogados presentes que nos ilustren si tenemos algún inconveniente de carácter legal y jurídico, por temas de forma como vuelvo y repito pero para mí el fondo tiene que ser prioritario porque estamos hablando de un impacto social a miles de familias que se dedican a este rubro de la pesca artesanal, con eso Consejero Delegado, hago la consulta del caso muchas gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, estoy en su misma línea, esta es una Ordenanza Regional de impacto social a una de las mayores riquezas de nuestra región, no obstante ello, entiendo y comparto la preocupación de poder conocer sí estos documentos de forma alterarían gravemente la solicitud de sesión descentralizada, para ello voy a dar el uso de la palabra a los abogados en primer lugar a la Abogada Cinthia Jiménez del equipo de asesores y seguidamente el secretario del Consejo el abogado Hugo Bustamante, tiene el uso de la palabra Abogada Cinthia

### **Abogada Cinthia Jiménez manifiesta**

Muy buenos días con todos, muchas gracias por la invitación por su intermedio Consejero Delegado, respecto a la consulta que ha formulado el Consejero de Sullana José Lecarnaqué ya habíamos previamente en coordinación con la secretaria del Consejo avalado la consulta y hemos verificado lo siguiente, el artículo 33 del Reglamento Interno establece que las sesiones descentralizadas, se realizaran fuera de la sede del Gobierno Regional en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias, el reglamento en si no establece un procedimiento especial de las sesiones descentralizadas no establece a pedido de quien o de quienes se puede realizar una sesión descentralizada, sin embargo el mismo reglamento te da algunas pautas por ejemplo, si nosotros nos referimos o vamos al reglamento al artículo 13 que establece atribuciones y obligaciones del Consejero Delegado podemos ver lo siguiente el Consejero Delegado del Consejo Regional tiene las siguientes atribuciones y obligaciones y en el numeral 13 dice presidir y dirigir las sesiones del Consejo Regional eso nos indica que es atribución del Consejero Delegado de formular la agenda y de la convocatoria tanto de las sesiones ordinarias y extraordinarias, en este caso en la convocatoria que se ha presentado para este sesión está colocando como punto la solicitud de la sesión descentralizada presentada por un funcionario, si bien es cierto es un funcionario pero al formar parte de la convocatoria que ha sido presentada por el Consejero Delegado está haciendo suya la petición de un funcionario y se toma como una solicitud del Consejero Delegado, es así que nos remitimos nuevamente al reglamento y podemos verificar el artículo 16 que establece los derechos de los Consejeros Regionales y podemos verificar que en el numeral n) establece formular peticiones de cualquier clase en particular para incluir temas en la agenda, es decir que al ser una atribución del Consejero Delegado convocar y presidir las sesiones él tiene facultades para poder incorporar los temas en agenda que van a ser tratados por el pleno del Consejo Regional y así mismo el Consejero Delegado de tener la condición de Consejero, también tiene la atribución de poder incluir temas en agenda para ser tratados en una siguiente sesión muchas gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias abogada Cinthia Jiménez, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

### **Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, entendiendo, interpretando un poco lo expuesto por la abogada Cinthia Jiménez, lo que entiendo es que cualquier persona puede hacer una propuesta a nivel de propuesta, pero al final quien decide donde y como se hace y se desarrolla una sesión descentralizada es el pleno del Consejo al final si es así el procedimiento no está mal, porque finalmente quien tiene la decisión y la prerrogativa legal es el pleno del Consejo Regional y ahí yo creo que no necesitamos mayor análisis ni mayor debate gracias Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, no obstante, voy a darle el uso de la palabra al señor secretario del Consejo abogado Hugo Bustamante

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, para complementar nada más por lo indicado por la colega Abogada Cinthia Jiménez ya también lo indicado el Consejero de Sullana Lecarnaqué se ha evaluado la esencia del Reglamento y justamente en cuanto a la clasificación de lo que

establece el reglamento propiamente dicho lo que tiene que ver o lo tipifica el reglamento en casos de sesiones el artículo 25 indica las sesiones y clasifica de la siguiente forma y el mismo dice de la instalación y clausura de ordinarias, extraordinarias, especiales y descentralizadas y aquí mismo este artículo lo que nos aclara o nos habla son de los tipos de sesiones como ya sabemos tenemos dos tipos de sesiones las ordinarias y las extraordinarias, de ahí tenemos sesiones especiales, bueno la sesiones especiales solemnes las reservadas y en este caso las descentralizadas que las tipifica el artículo 33 el mismo que es bien simple e indica que la facultad es completamente del Consejo, aquí no habla de quien debe de solicitarla o como debe de solicitarse, simplemente el artículo claramente lo dice que las sesiones descentralizadas se realizaran fuera de la Sede del Gobierno Regional en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser ordinarias o extraordinarias, simplemente el reglamento lo que indica es que el Consejo debe de acordar, quiere decir que aquí debe de tomarse un acuerdo si se aprueba o no se aprueba una sesión extraordinaria u ordinaria y el lugar en donde se va a realizar así de sencillo, lo que sí nosotros evaluamos como secretaría no vulnerar el procedimiento la esencia de la norma dice la facultad de convocar a las sesiones ya lo ha dicho la colega es las facultades nacen del Consejero Delegado, es quien convoca ya lo ha citado el artículo 13 que establece que es facultad del Consejero convocar quien a la vez traslada estas facultades al secretario del Consejo y el artículo 21, establece también las funciones del secretario del Consejo quien debe de continuar y seguir las formalidades respetando los plazos dependiendo si estas sesiones son extraordinarias u ordinarias los plazos varían, eso es lo que se debe de respetar a fin de no caer en vicios como lo ha indicado el Consejero de Sullana Lecarnaqué, los cuales a futuro pueden generar alguna nulidad o algún tipo de observación que pueda traernos problemas a futuro eso es lo que tenía que agregar Consejero Delegado por lo tanto simplemente ya es facultad de este Consejo aprobar o desaprobar la solicitud que está haciendo suya usted a través de su convocatoria, por eso es que se esta poniendo como punto de agenda dado que usted ha trasladado también la solicitud hecha por el funcionario es por eso que se ha puesto como punto de agenda, si usted no hubiese corrido esa solicitud a la secretaría simplemente no fuera parte de la agenda gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

### **Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, sí, yo entiendo 00.37.02 de acuerdo a nuestro reglamento la fundamentación está clara yo tengo mis dudas en realidad porque estamos ya casi culminando nuestra gestión y siempre se ha pedido que las municipalidades para hacer este tipo de sesiones descentralizadas extraordinarias vega un documento de las municipalidades principalmente justamente el procedimiento es que se presente en una sesión ordinaria el pedido del representante de esa provincia y se aprueba y después viene el documento, ya viene el documento del alcalde de la respectiva jurisdicción, entonces justamente ya a tres meses de culminar, entonces a mi si me preocupa porque viene de un funcionario que yo lo he dicho hace un momento que yo no desmerezco la intención buena que tenga el funcionario, pero en realidad casi cuatro años y tenemos esta situación, entonces creo que no deberíamos el Consejo Regional haber hecho pedidos al municipio que nos alcancen los alcaldes, entonces no más el Consejo hubiera decidido por esas decisiones por estas sesiones descentralizadas extraordinarias, eso me preocupa y como dijo el Consejero de Sullana Lecarnaqué, yo también respeto su posición no la comparto, pero ojala que o tengamos problemas en el futuro por esta situación que se ha presentado hoy día, nada más Consejero Delegado gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Morropón, permita yo hacer el uso de la palabra en mi condición de Consejero Delegado, el Consejo como todos los Consejos en el Perú, todos los Consejos Regionales emanan sus derechos atribuciones y facultades en la ley orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, tenemos que hacer y de acuerdo a lo que dice el Reglamento Interno, ya lo explico la Abogada Jiménez ya lo explico el Abogado Bustamante, en el reglamento no dice que debe de ser el alcalde, o el teniente alcalde o cualquier poblador, eso no dice como una norma que debe de cumplirse no dice que los funcionarios están prohibidos de solicitar, lo que acá están tratando de explicar y eso es importante, es que las solicitudes de un alcalde, un teniente alcalde, un funcionario u otra persona, lo hace suyo el Consejero Delegado, a través de la secretaría del Consejo para que este en el agenda ya hice yo la presentación de esa solicitud formalmente, queda en el colegiado si la aprueba o no la desaprueba, así de claro problemas, estamos viendo que el reglamento no establece que si ustedes autorizan a un funcionario estos se van a ir a la cárcel o van a tener un problema judicial o de alguna otra naturaleza, no lo dice, nadie está obligado hacer lo que la ley no manda, ni dejar de hacer lo que ella no prohíbe es importante que este colegiado tenga este tipo de discusiones para que cuando tomemos decisiones de cualquier naturaleza ya tengamos la capacidad de haber entendido los temas, bien si no hay otra participación vamos a proceder al votación correspondiente, los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo, perdón si Consejero de Paita tiene el uso de la palabra

### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, a los Colegas Consejeros especialmente al Consejero de Ayabaca, yo justamente estoy viendo su expediente que va a pasar a exponer en el último punto de agenda, él está cuestionado en el hecho de que el pedido lo ha hecho el director Regional de Producción y el de Comercio Exterior, sin embargo que revise su expediente y se va a dar cuenta que este pedido que está haciendo y que va a exponer en el último punto de agenda quien lo remite el doctor de la Diresa Piura, y yo ya en otras reuniones yo ya les hice hincapié de que hay pedidos que vienen de gerencias y de acuerdo a nuestro reglamento las facultades de proponer Ordenanzas o Acuerdo Regionales compete exclusivamente a los Consejeros, al Gobernador y al Gerente General, en el caso de los Gerentes y otras direcciones regionales tiene que venir con un acuerdo de la junta de Gerentes, en este caso acá el pedido viene del doctor Edwin Valdemar Chinguel Pasache y sorpresa que el Consejero de Ayabaca verifique de que fecha tiene ese expediente que es de julio del 2021 más de un año que no han actualizado los informes, ahora yo pido en mi condición de Consejero por la provincia de Paita y en mi condición de presidente de la Comisión de Normas que se vote para llevar a cabo una sesión descentralizada Extraordinaria en la ciudad de Paita, para ver este tema de la Ordenanza Regional por el día de la pota y hago mío el pedido, porque hay un dictamen que se va a poner en conocimiento de ustedes justamente que lo estoy firmando, conjuntamente con el Consejero de Piura Llanos, respecto al dictamen y al proyecto de Ordenanza, lo estoy haciendo mío y lo está haciendo el Consejero de Piura Llanos, me pregunto yo en este dictamen que pone que va a exponer el Consejero de Ayabaca, y que han firmado igualmente el Consejero de Sullana Lecarnaqué, y el Consejero de Morropón, han de llevar a la sesión de Consejo hagan suyo el dictamen, porque yo lo he dicho el reglamento es bien claro solamente los Consejeros, el Gobernador y el Gerente General podemos poner a consideración del pleno un Acuerdo Regional y una Ordenanza y en este caso es correcto lo que dice el Consejero de Ayabaca que lo pone el director de la Direpro, pero lo estoy haciendo mío por eso es que estoy presentando el dictamen y el proyecto de Ordenanza para verlo en la reunión que si permite el pleno se

realice el día lunes a las 10 de la mañana en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Paita, gracias Consejero

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Ayabaca

**Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio, en la misma línea del Consejero de Paita ya que me parecía medio raro, que siendo Consejero de Paita, y presidente de la Comisión de Normas y creo que es él está ligado al tema de la pesca no había hecho suyo su pedido algo muy importante y él siendo representante de la provincia de Paita, pero me alegra mucho porque saber que ahorita ya quedó en constancia, en audio y en acta que él hace suyo este pedido, bueno creo que ahí cambia mucho las cosas, gracias Consejero Delegado 45.52

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Ayabaca, bien procederemos al acto de aprobación de la realización de la sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional para el día 26 de septiembre 2022 en la provincia de Paita, en atención a lo que ya se ha establecido, coordinado, debatido señor secretario tome nota

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, se va a dar lectura al proyecto de Acuerdo Regional con cargo a redacción en parte infine la misma que quedaría de la siguiente manera, Acuerdo Artículo Primero. Disponer la realización de una Sesión Descentralizada Extraordinaria de Consejo Regional en la provincia de Paita, a realizarse el día 26 de septiembre del 2022 a horas 10.00 a.m. de manera presencial y/o virtual en el local de la Municipalidad Provincial de Paita del distrito y provincia de Paita, departamento de Piura

Artículo Segundo. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional de Piura coordinar con la dirección Regional de producción de Piura, la dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y el alcalde la Municipalidad Provincial de Paita, la realización de la sesión descentralizada extraordinaria del Consejo Regional

Artículo Tercero. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta

Por Tanto, Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien leído el proyecto de Acuerdo se va a pasar a votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo sírvanse expresarlo, los señores Consejeros que están presentes levantando la mano derecha y los virtuales con un SI o un NO

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI; Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro García Neira, el Consejero de Huancabamba tiene problemas de conexión, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que presente Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad de los presentes,

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N°. 0032-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Afectación en Uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, para la Construcción del Hospital de Alta Complejidad, del hospital de la amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la respectiva Comisión,

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien invitamos al presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, señor Consejero Regional de Ayabaca, tiene el uso de la palabra no obstante hacer conocer a los señores miembros del Colegiado que en sala se encuentra presente la economista Gaby Núñez Gallo jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa para que luego que el Consejero Regional presidente haga la exposición y entre a debate, bien tiene el uso de la palabra

**Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio al pleno del Consejo Regional, como presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial voy a exponer el dictamen sobre la Afectación en uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, para la Construcción del Hospital de Alta Complejidad, del hospital de la amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2. Dictamen N°. 0032-2022/GRP-CR-CPPTYAT Antecedentes, mediante proveído de fecha 9 de agosto 2022, la Gerencia General Regional da pase a la oficina Regional de Asesoría Jurídica para adjuntar los documentos solicitados por el Consejo Regional, mediante proveído de fecha 4 de agosto 2022, la secretaría del Consejo Regional da pase a la Gerencia Regional para seguir con el trámite correspondiente, que mediante informe 910-2021/GRP-460000 de fecha 22 de julio del 2022 el jefe de la oficina regional de asesoría jurídica emite opinión legal favorable sobre la afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Piura del predio inscrito en la P.E N° 11208322, de propiedad de la Municipalidad provincial de Piura indicando que se resulta factible la afectación del predio debiendo remitir el expediente al Consejo Regional para que emita un acuerdo de Consejo Regional correspondiente. Con memorándum 090-2022/GRP-410400 de fecha 22 de julio del 2022, la subgerencia de bienes regionales demarcación y ordenamiento territorial de la Oficina Regional de asesoría jurídica el expediente en original físico, respecto a la solicitud de afectación en uso del predio en la P.E N° 11208322, a favor de la municipalidad de Piura, que mediante memorándum 2157-2021/GRP-DRSP-4300203 de fecha 13 de julio del 2022 el director de la Diresa Piura del Gobierno Regional pone de conocimiento del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial el acta de previsión de derecho de uso temporal de terreno en aplicación del decreto supremo N° 009-2021-SA decreto supremo que prórroga del 7 de marzo del 2021 por un plazo de 180 días calendarios la emergencia sanitaria declarada por el decreto supremo 008-2020-SA, prorrogada por los decretos supremos 020-2020-SA, N° 27-2020-SA y 031-2020-SA. Con oficio N° 1031-2020-HAPCSR II-2-430020176 de fecha 12 de julio 2022, el director ejecutivo del hospital de la amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 solicita a la oficina regional de asesoría jurídica emitir opinión legal respecto a la solicitud de la afectación en uso del predio

mencionado a la municipalidad provincial de Piura a fin de que se continúe con los trámites administrativos correspondientes, que mediante proveído de fecha 8 de julio del 2022 la gerencia regional de planeamiento presupuesto y acondicionamiento territorial da pase a la oficina regional de asesoría jurídica, para que emita opinión legal, con informe 050-2022/GRP-410400 de fecha 7 de julio del 2022, la Subgerencia Regional de Bienes Regionales Demarcación y Ordenamiento Territorial informa al Gerente Regional de Planeamiento indica que es viable solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, a fin de destinarlo al proyecto contenido en el plan conceptual para continuar con el planteamiento de la Subgerencia regional es de la opinión de que se remita el presente informe a la oficina de asesoría jurídica a fin de que en merito a sus competencias emita opinión legal correspondiente, Con memorándum 090-2022/GRP-410400 de fecha 22 de julio del 2022, la subgerencia de bienes regionales demarcación y ordenamiento territorial de la Oficina Regional de asesoría jurídica el expediente en original físico, respecto a la solicitud de afectación en uso del predio en la P.E N° 11208322, a favor de la municipalidad de Piura, que mediante memorándum 2157-2021/GRP-DRSP-4300203 de fecha 13 de julio del 2022 el director de la Diresa Piura del Gobierno Regional pone de conocimiento del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial el acta de previsión de derecho de uso temporal de terreno en aplicación del decreto supremo N° 009-2021-SA decreto supremo que prórroga del 7 de marzo del 2021 por un plazo de 180 días calendarios la emergencia sanitaria declarada por el decreto supremo 008-2020-SA, prorrogada por los decretos supremos 020-2020-SA, N° 27-2020-SA y 031-2020-SA. Con oficio N° 1031-2020-HAPCSR II-2-430020176 de fecha 12 de julio 2022, el director ejecutivo del hospital de la amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 solicita a la oficina regional de asesoría jurídica emitir opinión legal respecto a la solicitud de la afectación en uso del predio mencionado a la municipalidad provincial de Piura a fin de que se continúe con los trámites administrativos correspondientes, que mediante proveído de fecha 8 de julio del 2022 la gerencia regional de planeamiento presupuesto y acondicionamiento territorial da pase a la oficina regional de asesoría jurídica, para que emita opinión legal, con informe 050-2022/GRP-410400 de fecha 7 de julio del 2022, la Subgerencia Regional de Bienes Regionales Demarcación y Ordenamiento Territorial informa al Gerente Regional de Planeamiento indica que es viable solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, a fin de destinarlo al proyecto contenido en el plan conceptual para continuar con el procedimiento de la Subgerencia Regional es de la opinión de que se remita el presente informe a la oficina de asesoría jurídica a fin de que en merito a sus competencias emita opinión legal correspondiente. Que, mediante oficio N° 971-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Regional de Salud Piura remitió a la Subgerencia Regional de Bienes Regionales, la Opinión Favorable de Solicitud de Afectación en Uso del área de 16,144.50 m<sup>2</sup> en el predio ubicado en el Asentamiento Humano las Capullanas, Videnita del distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, de propiedad de la Municipalidad Provincial y el respectivo Plan Conceptual; emitido por la Dirección Regional de Salud de Piura.

Mediante Memorando N° 2546-2022/GRP-DRSP-4300203, de fecha 27 de junio del 2022, la Dirección Regional de Salud Piura, remite Opinión Favorable en Uso de predio Videnita de la Municipalidad Provincial de Piura, al director ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú-Corea-Santa Rosa II-2. Que, mediante Oficio N° 929-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 16 de junio de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, reitera a la Dirección Regional de Salud Piura, la suma necesidad y urgencia de opinión favorable respecto de la Solicitud Afectación en Uso del área de 16, 144.50 m<sup>2</sup> en el predio ubicado en el Asentamiento Humano las Capullanas, Videnita del distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura. Mediante Informe N° 102-2022/GRP-460000, de fecha 14

de junio de 2022, la Jefa de Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita opinión favorable de Afectación en Uso de Predio Videnita de la Municipalidad Provincial de Piura al Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Mediante Memorando N° 488-2022/GRP-DRSP-4300203, de fecha 08 de junio del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director del Hospital de la Amistad Perú-Corea-Santa Rosa II-2, se elabore, con carácter de urgencia, el Expediente Técnico o Plan Conceptual para continuar procedimiento de Afectación en Uso del Predio inscrito en P.E. N° 11208322, Videnita. Con Memorándum Múltiple N° 097-2022/GRP-410000, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial reiteró al Director Regional de Salud Piura, al Director del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, remitir el Expediente del Proyecto o Plan Conceptual del Proyecto, a fin de continuar con el procedimiento de Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Piura del predio antes descrito. Mediante Informe N° 026-2021/GRP-410400, de fecha 22 de Julio de 2021, la Sub Gerente Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial recomendó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a fin de continuar con el procedimiento de Afectación en uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, para la construcción del Hospital de Alta Complejidad, del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, debería requerírsele al área usuaria Diresa Piura, haga llegar, con carácter de urgencia, el plan conceptual o expediente del proyecto, así como el Certificado de zonificación y Vías o Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorio. Mediante Memorándum N° 1725-2021/GRP-410000, de fecha 17 de julio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reiteró la solicitud al director regional de Salud, respecto de ordenar a quien corresponda, elabore el Expediente del Proyecto o Plan Conceptual. Mediante Informe N° 571-2021/GRP-460000, de fecha 17 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la Afectación en Uso del predio inscrito en la P.E N° 11208322, para la construcción del Hospital de Alta Complejidad, del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, indica que corresponde a los órganos competentes realizar las acciones necesarias para recabar los requisitos establecidos en la Directiva N°005-2011-SBN y gestionar ante el Consejo Regional el Acuerdo de Consejo

Análisis. Conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Con Oficio N° 564-2020/GRP.DRSP-HAPCII-2.SRP-430020171 de fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 ha solicitado canalizar ante la Municipalidad Provincial de Piura, propietaria del bien, una solicitud de Cesión en Uso del predio de 7830.94m<sup>2</sup> ubicado en el Asentamiento Humano Las Capullanas Videnita, del distrito 26 de octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N°11208322 del Registro de Predios de Zona Registral N° 1-Sede Piura.

Que, mediante Informe N° 571.2021/GRP-460000, de fecha 17 de junio del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2011-SBN, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 047- 2016/SBN de fecha 28 de junio de 2016, en el caso específico no sería aplicable la cesión en uso sino más bien sería aplicable la figura de afectación en uso. Asimismo, indica que previo a remitir la solicitud a la Municipalidad Provincial de Piura, corresponde a los órganos competentes realizar las acciones necesarias para recabar los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de la Directiva N° 005-2011-SBN, y

gestionar ante el Consejo Regional el Acuerdo de Consejo que aprueba la solicitud de afectación en uso del predio de 7,830.94 m<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Humano Las Capullanas, Videnita, del distrito veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura en la Partida Electrónica N° 11208322 del Registro de Predios de la Zona Registral N° I – Sede Piura. El artículo 151 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el Reglamento, desarrolla la figura de la afectación en uso definiéndola de la siguiente manera: Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servidor público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. De lo referido se puede indicar que la figura a aplicar, de acuerdo con lo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa 11-2, por medio del Oficio N° 564-2020/GRP.DRSP-HAPCII-2.SRP-430020171 de fecha 20 de mayo de 2021, sería la Afectación en Uso.

El numeral 153.2 del artículo citado en el párrafo anterior señala que: 153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. En este caso en particular, la solicitud deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial de Piura como entidad propietaria del bien. Asimismo, el referido numeral 153.3 prescribe que la solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento Conclusiones. La SBN a través de la Resolución N° 50-2011-SBN, de fecha 17 de agosto del 2011, aprobó la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada, Directiva que regula los Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público, la cual en el numeral 3.3 establece que: Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito. Por tanto, correspondería al Consejo Regional aprobar la autorización para que el Gobernador Regional de Piura solicite a la Municipalidad Provincial de Piura, propietaria del bien, la afectación en uso en favor del Gobierno Regional Piura de un área de 16,144.50 m<sup>2</sup> del predio ubicado en el AH. Las Capullanas Videnita del distrito Veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N°11208322 del Registro de Predios de Zona Registral N° I-Sede Piura, a fin de que sea destinado al proyecto contenido en el Plan Conceptual denominado: Acondicionamiento de Módulos Temporales para la prestación de Servicios Médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Recomendaciones. De conformidad con el numeral 13 del artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: Mediante Acuerdo De Consejo Regional.

Primero: Autorizar, al Gobernador Regional de Piura, solicite a la a la Municipalidad Provincial de Piura propietaria del bien, la afectación en uso en favor del Gobierno Regional Piura de un área de 16,144.50 m<sup>2</sup> del predio ubicado en el A.H. Las Capullanas Videntita, del distrito Veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N°11208322

del Registro de Predios de Zona Registral N° I-Sede Piura, a fin de que sea destinado al proyecto contenido en el Plan Conceptual denominado, Acondicionamiento de Módulos Temporales para la prestación de Servicios Médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Segundo: Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial–Sub-Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Tercero: Remitir, copia del Acuerdo de Consejo que aprueba la autorización del pedido de afectación en uso del predio antes descrito a la Municipalidad Provincial de Piura y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales–SBN.

Cuarto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Quinto: Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

Atentamente Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial este dictamen está formado por los miembros de la Comisión Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores Presidente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, secretario, Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores vocal, eso es todo lo que tengo que exponer del dictamen presentado ante usted y el pleno del Consejo, señor Consejero Delegado gracias

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Ayabaca, entra a debate el presente dictamen, los señores Consejeros Regionales que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

#### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, las disculpas del caso a los Consejeros, la verdad que estoy hecho el valiente acá en esta reunión porque me siento muy mal desde anoche, quería quedarme a esta exposición del dictamen porque justamente lo he analizado el día de ayer en la mañana y encontrado varias incongruencias, que quiero posiblemente el presidente de la comisión me pueda subsanar, punto uno aquí me parte del acta provisional de derecho de uso temporal del terreno, por aplicación del D.S. 008 por el tema del Covid 19 que fue prorrogado luego por tres decretos supremos adicionales y aquí hablaban de 7,830 m<sup>2</sup>, acá estamos hablando de más de 16,000 m<sup>2</sup>, me llama la atención que esta acta provisional de derecho de uso no señale plazo, yo lo he leído salvo que me haya equivocado, error mío y lo acepto, no sé si este equivocado pero aquí no habla de plazos, el expediente también o dictamen que se pone a consideración no habla de plazo y el plazo es un requisito, primordial que debe de ir en todo convenio, porque aquí están dando en afectación en uso, pero la afectación en uso solamente se da por plazo puede ser 6 meses, un año, 2 años, 10 años, 30 años que es lo máximo que señala la norma, pero aquí no habla de plazo, ahora la partida 75 la partida electrónica que obra en la página 65 que nos han enviado, habla de un terreno que tiene exactamente 64,899.445 m<sup>2</sup> de área bruta y un área neta de 58,360 m<sup>2</sup>, en este dictamen no se pone en consideración si se va a pedir toda la partida o solamente se va a pedir los 16,000 m<sup>2</sup> porque para pedir los 16,000m<sup>2</sup> habría que independizar esa área del predio matriz, porque esto es una partida matriz, habría que ver eso, luego finalmente la página 48 está el informe 026-2021 que dirige la abogada Lizet Vite Távora Subgerente Regional de Bienes Regionales al Economista Mario Otiniano donde señala

que se debe acompañar en la parte final conclusiones y recomendaciones, que se requiera al área usuaria la Diresa Piura, haga llegar a esta subgerencia con carácter de urgencia el expediente completo del proyecto plan conceptual, así como el certificado de zonificación y vías o certificado de parámetros urbanísticos, no me figura ahí y aquí habla de una afectación en uso de un área de 17,830 m<sup>2</sup> no los 16 mil que menciona el Consejero de Ayabaca, y finalmente no hacen llegar esos documentos que la abogada Lizet Vite está pidiendo que son primordiales para poder avanzar no están, ahora presenten o hablan del formato referencial del plan conceptual, hablan realizara el acondicionamiento de módulos temporales de servicios médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea santa Rosa II-2, pero allí en la exposición que hecho el Consejero de Ayabaca hablaba del Hospital de Alta Complejidad que no sé qué tiene que ver con este dictamen, necesito que me aclare ese tema y como le digo acá en este plan una incongruencia que veo en la página 85 del expediente dice presupuesto estimado y forma de financiamiento, dice que el presupuesto para la ejecución de acondicionamiento es de 2'294,067.46 soles según la tabla 2, pero o sorpresa dice presupuesto que será financiado por terceros, yo no entiendo cómo pueden presentar un expediente que no indica de donde va a provenir el financiamiento dice en el formato del plan conceptual no indica de donde viene el financiamiento para las obras inclusive hay un diagrama de gauss donde solamente están tomando dice la fase 1 tiene plazo de 30 días calendario hacer la entrega de terreno, dice la fase 2 se desarrollara según cronograma del correspondiente expediente técnico que se elaborará próximamente en la página 83 o sea está presentando un expediente que tiene una fase 1 que bueno tienen ahí un diagrama de gauss de cómo se va a desarrollar, pero la fase 2 dice se desarrollara según cronograma del correspondiente expediente técnico que se elaborara próximamente a futuro no existe, entonces como traen a consideración del pleno a que se aprueben un dictamen que tiene datos inconclusos, que son necesarios dirección regional de salud, vamos al punto que hizo la observación el Consejero de Ayabaca, el director de la Diresa Piura, no tiene un expediente para aprobar este dictamen, entiendo yo que el Consejero(ininteligible1.22.40)así como los consejeros (ininteligible) se pone a consideración del pleno, entiendo que debe de ser así y deben de expresarlo(inteligible 1.23.25) bueno yo ya termine mía exposición pero hay requisitos fundamentales y primordiales que deben de constar en este dictamen, no indican como van a subdividir ese lote, 2.- no me indican de donde van a ser el financiamiento 3.- la fase de construcción se va a elaborar a futuro, señores aquí en ese dictamen se tiene que aprobar eso no podemos dejarlo a la libertad o al libre albedrío del Gobernador hacerlo, el presupuesto viene de terceros no dice de quien, y finalmente como les indique es que la abogada Lizet Vite que está pidiendo documentos primordiales es el certificado de zonificación y el de parámetros urbanísticos para determinar si es que en esa área se pueden elaborar las obras que pongan a consideración del pleno hay documentos que son fundamentales y lo último es que el Consejero de Ayabaca consejero miembro de la comisión de presupuesto indiquen si están haciendo suyo el dictamen del proyecto de acuerdo presentado por el Director Regional de Salud doctor Chinguel poniendo en consideración que de acuerdo a nuestro reglamento el doctor Chinguel no tiene facultades para presentar proyectos de normas regionales gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, voy trasladar sus preocupaciones al presidente de la comisión de presupuesto Consejero de Ayabaca para que las absuelva, no obstante, reitero se encuentra en sala la señora economista Gaby Núñez jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa si ustedes consideran que tiene que ampliar algún concepto previa autorización del Consejo, bien tiene el uso de la palabrita Consejero de Ayabaca

### **Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio para responder algunas consultas hechas por el Consejero de Paita, primero el dictamen no lo hace el director de la Diresa Piura, ellos presentan su solicitud ante el Consejo Regional que llegan los informes técnicos y los informes legales los cuales los vemos juntos con el equipo de apoyo, en ningún momento el director o algún funcionario elabora los dictámenes, luego los informes lo presenta el equipo de apoyo a la comisión, en la comisión hay un debate entre los Consejeros miembros de la Comisión se aprueba el dictamen se pasa al Consejero Delegado el mismo que lo pasa al pleno que es como en estos momentos que estamos discutiendo un dictamen, pero lamentablemente un dictamen no sería para que sea un debate porque ya está aprobado por la comisión y el acuerdo si debería de entrar a debate pero bueno eso ya lo hemos tomado desde el inicio, ya lo estamos tomando así bueno ya no se puede hacer otra cosa, primero nosotros tampoco estamos nosotros aprobar algo ninguna cesión en uso solo vamos autorizar al Gobernador para que él dentro de sus facultades firme el convenio para la afectación en uso del predio que se va a solicitar a la municipalidad provincial de Piura, nosotros no vamos aprobar ningún presupuesto. No vamos aprobar ninguna cesión en uso eso lo va hacer el Gobernador Regional de Piura, lo que nosotros vamos hacer es autorizar al Gobernador para que dentro de sus facultades forme el convenio con la municipalidad provincial de Piura, sí quisiera que la señora Gaby Núñez de más alcances del proyecto presentado por el Hospital de la Amista Perú Corea santa Rosa II-2 no sé si el pleno lo tome en consideración gracias Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Ayabaca, bien ante la solicitud del Consejero de Ayabaca pongo a consideración del pleno, si tiene a bien autorizar el uso de la palabra de la señora economista Gaby Núñez jefe de la oficina de planeamiento estratégico del Hospital Santa Rosa II-2 los que estén a favor

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, se va a someter a votación la petición del Consejero de Ayabaca para que participe la funcionaria economista Gaby Núñez Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, sigue con problemas de conectividad a internet, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien habiendo sido autorizado por el pleno tiene el uso de la palabra por espacio de 5 minutos para que tenga a bien ampliar aquellas consultas que han sido expuestas en este colegiado a la economista Gaby Núñez jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa,

### **Economista Gaby Núñez manifiesta**

Muy buenos días señor Consejero Delegado, señores Consejeros presentes, también a través de la sala virtual y todos los presentes, como bien se ha mencionado anteriormente la solicitud de afectación en uso del predio de la violenta de propiedad de la municipalidad provincial de Piura, se ha venido gestando desde el año 2021 a razón de que el Hospital de la Amistad Perú Corea

santa Rosa es el único Hospital referencial del Ministerio de Salud de la provincia de Piura que atiende a la provincia de Piura, Huancabamba, Sechura Morropón, y parte de la provincia de Ayabaca, ante la gran demanda y creciente por cierto de servicios de salud del Hospital de la Amistad y ante la falta de un Hospital de Alta Complejidad el hospital Santa Rosa no obstante ser un hospital de nivel 2 viene desarrollando inclusive servicios de nivel 3, teniendo en cuenta que el Hospital Santa Rosa no puede crecer no horizontal ni verticalmente y ante esta creciente demanda se ha visto en la imperiosa necesidad de realizar acondicionamientos en la infraestructura disponible y también aprovechar la infraestructura que corresponde ahora al hospital de alta complejidad ubicado en el lote acumulado que se encuentra al frente al Hospital, en donde viene funcionando diversos servicios tanto asistenciales como administrativos, a razón de ellos resulta casi imposible poder extender y continuar con esta prestación es por ello que se ha solicitado a la municipalidad inicialmente como han dado lectura minutos antes se había gestado en el año 2021 como uso temporal por una área de 7,830 m<sup>2</sup> no obstante se ha venido requiriendo de acuerdo a la nueva normativa específicamente el D.S. 0800-2021 de Vivienda y la directiva 05-2021 que dispone los lineamientos para el otorgamiento de afectación y extensión de uso de periodo temporal que se ha venido requiriendo el cambio de los documentos correspondientes por eso es que este año se ha gestado el documento como afectación en uso, porque la variación de los 7,830 m<sup>2</sup> respecto a los 16 mil, cuando se ha apersonado a la municipalidad de Piura para poder hacer el trámite respectivo el gerente municipal refirió que ese terreno de 7,830 m<sup>2</sup> que inicialmente se había comprometido a ceder en uso ya no podía ser toda vez que se estaba brindando protección a los emigrantes venezolanos en dicha área, y por tanto como quiera que Essalud estaba desocupando el área que venía ocupando en la Videntita para la atención en el caso Covid podía ceder esa área de 22 mil sin embargo se ha requerido 16 mil m<sup>2</sup> para poder nosotros con la prestación de los servicios además de otros servicios complementarios y de las oficinas administrativas, que desarrollan los procesos inherentes a estos servicios que no tienen actualmente donde funcionar, venimos funcionando en locales alquilados, en locales prestados, y hoy por hoy parte de ellos tanto administrativos como asistenciales en este lote acumulado que está destinado para la construcción del Hospital de alta Complejidad y que se viene urgiendo se desocupe para poder continuar con el proceso inherente a este proyecto, entonces se elaboró en el marco de los dispositivos que he mencionado el plan conceptual como lo establece la normativa en el que se hace referencia también al presupuesto estimado toda vez que para tener un presupuesto definitivo se requiere hacer un expediente completo y ello ya está en función a la potestad que otorgue en el marco de esa aceptación la municipalidad provincial de Piura respecto a la fuente de financiamiento tampoco lo podíamos precisar toda vez que no se tiene a ciencia cierta el presupuesto definido o estimado como lo establece la norma del plan conceptual este se está gestando por distintas fuentes de financiamiento y a distintas estancias como lo venimos requiriendo al Minsa a la cooperación internacional, a la cooperación Coica, a la cooperación de Corea, y al mismo Gobierno Regional, entonces lo que se ha solicitado de acuerdo al marco normativo es que siguiendo a las instancias y el procedimiento correspondiente la solicitud la aprobación de la solicitud de afectación en uso del predio de La Videntita que es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura para continuar con la prestación de los servicios médicos o asistencia administrativa también necesarios para poder atender a esta creciente demanda gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias economista Gaby Núñez, los señores Consejeros que tengan a bien hacer alguna pregunta tanto al presidente de la Comisión como a la economista Gaby Núñez, bien en lo que

a mí respecta quisiera que me responda una pregunta está afectación en uso es por tiempo indefinido, tiene un periodo, he tenido en cuenta lo que usted está hablando también la parte de aceptación del Hospital de Alta Complejidad eso es en lo que a mí respecta no obstante seguramente habrá algún otro Consejero que le haga alguna otra pregunta, le agradecer su respuesta señora funcionaria

**Economista Gaby Núñez manifiesta**

Respecto al periodo eso lo va a determinar ya la municipalidad provincial son embargo se ha establecido por un lapso de aproximadamente de 10 a 15 años y de manera específica se mencionó esto verbalmente el compromiso del alcalde por lo menos hasta que el termine la construcción del hospital de Alta Complejidad, pero data de un periodo de 10 a 15 años aproximadamente

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias, reitero los señores Consejeros que deseen participar o hacer alguna consulta ya que estamos en debate, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

**Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, solamente no es consulta lo mío solamente complementar lo que ha expuesto el presidente de la Comisión y con respecto a las consultas, dudas e interrogantes del Consejero de Paita, si bien es cierto Consejero Delegado nosotros somos un órgano legislativo que está dentro de nuestras funciones cumplir cabalmente los procedimientos administrativos de carácter legal no es menos cierto también Consejero que hay situaciones que no merecen mayor análisis, mayor profundidad ni mucho menos mayor especialidad y es justamente este caso, el caso es simple lo que están solicitando dentro de nuestras facultades como Consejo Regional es simplemente la autorización para iniciar una gestión y para una posible firma de convenio, porque al final Consejero Delegado todo está en manos de la Municipalidad el propietario del terreno es la municipalidad de Piura la que podría decir si o podría decir no sin la autorización del Consejo nos e puede ni siquiera iniciar todo el procedimiento que necesita para solicitar este bien en cesión de uso, simplemente lo que están solicitando es la autorización del pleno del Consejo para iniciar todo este proceso y si es necesario la posible firma de un convenio, con respecto a si lo hacemos nuestro o no lo hacemos nuestro, una cosa es que un funcionario que haga una propuesta como el punto anterior otra cosa es un dictamen ya formado por la Comisión, si se supone como comisión estamos presentando al pleno del Consejo el dictamen firmado y aprobado por la Comisión se sobreentiende obviamente que lo hemos hecho nuestro de lo contrario simplemente lo hubiésemos rechazado y nada más o sea desde que la Comisión firma el dictamen y aprueba el dictamen se sobreentiende que lo hemos hecho nuestro como Consejo Regional y sobre todo en este caso como comisión de Planeamiento y Presupuesto, yo creo que no merece tanto análisis Consejero Delegado, si bien es cierto es verdad lo que dice nosotros como legisladores necesitamos cumplir los procedimientos administrativos en este específico caso que no necesitamos mayor análisis mayor especialidad simplemente autorizar al Gobernador que inicie todo un proceso para buscar formas de como ampliar los servicios, ampliar la cobertura y atender a nuestra población sobre todo en esta situación de salud muchas gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, algún otro señor Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

**Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiestas**

Gracias Consejero Delegado, decía que el economista del Hospital en la exposición ha sido muy clara, en cuanto a responder de alguna manera también al Consejero de Paita, su preocupación y creo que también dada la realidad que se vive en los Hospitales con un hacinamiento, con una situación difícil creo que esto es una posibilidad de mejorar la calidad de vida también de las personas de los pacientes, entonces lo que está haciendo el Consejo es autorizar al Gobernador solicite a la Municipalidad de Piura la afectación en uso en favor del Gobierno Regional ósea eso es el procedimiento de lo que se está haciendo más allá, lo que está diciendo el Consejero de Sullana Lecarnaqué si la municipalidad acepta o no es otro tema pero es otra tarea normativa termina aquí con la autorización del Gobernador para que solicite a la Municipalidad e Piura la afectación en uso del terreno en favor del Gobierno Regional nada más Consejero Delegado gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desee participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

**Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio expresar también mi posición, si nosotros somos realistas la calidad de infraestructura médica que tenemos en nuestra Región ya para muestra la pandemia nos demostró, muchas cosas y sí creo que nosotros debemos aprobar este dictamen con el único afán y propósito de que las cosas, las gestiones venideras puedan hacer su trabajo como nosotros también hemos tenido la oportunidad de una u otra forma, en ese sentido sí me parece que el dictamen tiene un sustento más técnico, más entendible las cosas se perciben, en ese sentido expresar mi respaldo a esta comisión que ha tenido bien presentarnos en esta sesión de Consejo y por lo tanto apostaría por la aprobación respectiva

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sechura, agotado el debate vamos a proceder con la votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente dictamen sírvanse hacerlo conocer

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, se procede a la votación, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, NO, Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, sigue con problemas de conectividad de internet, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta señor Consejero Delegado de la presente votación que el presente dictamen ha sido aprobado por mayoría 06 votos a favor, 01 voto en contra, y el Consejero de Huancabamba que tiene problemas de conectividad, pero se cuenta con los 5 votos a favor

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, de lectura al proyecto de Acuerdo para su debate y posterior aprobación

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, para indicar que el presente proyecto de Acuerdo Regional ha sido notificado también a sus correos electrónicos institucionales y personales con la notificación de la presente sesión., para la cual se va a dar lectura a la parte infine de la parte resolutive el mismo que quedaría redactado de la siguiente manera con cargo a redacción Acuerda.

Artículo Primero. Autorizar, al Gobernador Regional de Piura, médico Servando García Correa, solicite a la a la Municipalidad Provincial de Piura propietaria del bien, la afectación en uso en favor del Gobierno Regional Piura de un área de 16,144.50 m2 del predio ubicado en el A.H. Las Capullanas Videntita, del distrito Veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N°11208322 del Registro de Predios de Zona Registral N° I-Sede Piura, a fin de que sea destinado al proyecto contenido en el Plan Conceptual denominado, Acondicionamiento de Módulos Temporales para la prestación de Servicios Médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial–Sub-Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Tercero. Remitir, copia del Acuerdo de Consejo que aprueba la autorización del pedido de afectación en uso del predio antes descrito a la Municipalidad Provincial de Piura y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales–SBN.

Artículo Cuarto. Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

Por Tanto, Notifíquese y Publíquese y Cúmplase

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, entra debate el presente proyecto de Acuerdo, los Consejeros que deseen participar, ninguno, se cierra el debate se procede a la votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente proyecto de Acuerdo sírvanse hacerlo conocer

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, se procede a la votación del presente proyecto de Acuerdo Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, NO, Consejero de Talara Santos Gabriel León Vite, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, sigue con problemas de conectividad de internet, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta señor Consejero Delegado de la presente votación que el presente Proyecto de Acuerdo, ha sido aprobado por mayoría 06 votos a favor, 01 voto en contra, y el voto del Consejero de Huancabamba que tiene problemas de conectividad,

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, no existen más puntos de agenda a tratar, señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien siendo las 12.05 p.m. del día viernes 23 de septiembre del 2022 se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 27-2022, muchas gracias por su presencia